ALCALDÍA DE
PAMPLONA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PSIP-AP-08-2026

El alcalde del municipio de PAMPLONA (NS) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que: El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala las modalidades de selección para la escogencia de contratistas.

Que: De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de PAMPLONA (NS), con antelación al presente proceso de contratación adelanto los estudios previos y recaudo la documentación previa para la elaboración del proyecto de condiciones y en general para el procedimiento de contratación respectivo.

Que: De acuerdo a lo anterior,

CONVOCA

A todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en el proceso contractual **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-08-2026** cuyas características son las siguientes:

La Alcaldía del municipio de PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER – está ubicada en la Cra., 5 con Cl. 6 esquina del Municipio de PAMPLONA.

La Alcaldía del municipio de PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER – atenderá a los interesados en el proceso en el correo electrónico: juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co y los documentos necesarios para el proceso se deben presentar en el mismo correo institucional aquí señalado.

El objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, INCLUYENDO MONITORES, PERIFÉRICOS, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER** conforme a las siguientes especificaciones técnicas y cantidades: La modalidad de selección bajo la cual se escogerá el contratista será la de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-08-2026** de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso, se encuentra enmarcado dentro de la menor cuantía del presupuesto del Departamento Norte de Santander.

El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

El presupuesto oficial del proceso es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00), IVA INCLUIDO, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica**, de conformidad con el análisis del sector que determino los costos de la presente convocatoria.

PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00), IVA INCLUIDO, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica**, y demás tributos e impuestos, con cargo CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 00 050701 de 07 de mayo de 2026, por valor de $80.000.000.00 con el Rubro 2.1.2.01.01.003.03.02.01 Compra de equipos de oficina (computadores, impresoras, escáner, entre otros), fuente recurso: 2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPyme; para poder limitar la convocatoria a MiPyme, esta entidad aplicará la dispuesto en el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La limitación a MIPYME TERRITORIALES se realizará si se reciben mínimo DOS (2) solicitudes de MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, siempre y cuando dichas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

6.6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN); Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	**NO**	**NO**	**SI**	**NO**
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

6.9 REGLAMENTACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El presente proceso se encuentra cobijado por algunos acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoriapública, Estudios previos, Proyecto pliego de condiciones y demás documentos del proceso.	Cronograma Página web del portal delSECOP II	Página web del portal del SECOP II

Plazo para presentar observacionesal proyecto de pliego de condiciones	Cronograma Página web del portal delSECOP II	Página web del portal del SECOP II - sección **"Observaciones al pliego de condiciones"**
Publicación respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego deCondiciones Definitivo, y Actoadministrativo de apertura del proceso de selección	Cronograma Página web del portal delSECOP II	Página web del portal del SECOP II
Publicación del pliego definitivo	Cronograma Página web del portal delSECOP II	Página web del portal delSECOP II
Plazo máximo para limitación a MiPymes	Cronograma Página web del portal delSECOP II	Página web del portal delSECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Cronograma Página web del portal delSECOP II	Página web del portal del SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de ofertas (cierre)	Cronograma Página web del portal del SECOP II	Página web del portal del SECOP II - únicamente en la opción **"Crear oferta"**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Cronograma Página web del portal del SECOP II	Página web del portal del SECOP II - únicamente en la opción **"Crear oferta"**
Verificación y evaluación de propuestas	Cronograma Página web del portal del SECOP II	Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Secretaria General
Publicación de los informes preliminares de verificación y evaluación de propuestas	Cronograma Página web del portal del SECOP II	Página web del portal del SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Cronograma Página web del portal del SECOP II	Página web del portal del SECOP II
Publicación de los informes definitivos de verificación y evaluación de propuestas, y de respuestas a observaciones (si a ello hay lugar)	Cronograma Página web del portal del SECOP II	Página web del portal del SECOP II

Evento de subasta inversa electrónica y terminación del proceso de selección – adjudicación	Cronograma Página web del portal del SECOP II	Página web del portal del SECOP II de conformidadcon la guía para participar en el evento de subasta
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) día/s siguiente/s a la adjudicación del proceso de selección	Página web del portal del SECOP II
Entrega de las garantías de ejecucióndel contrato	Dentro de los tres (3) día/s siguiente/s a la suscripción del contrato	Página web del portal delSECOP II

Las fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso.

CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el numeral 11. CRONOGRAMA del pliego, en la Secretaría General del Departamento. Igualmente, a partir de esta fecha, puede ser consultado en el sitio Web del portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

Los interesados pueden consultar el respectivo proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

KLAUS FABER MOGOLLON
ALCALDE DE PAMPLONA (NDS).

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Revisó:	Mónica E. Villamizar	Abogado Contratista Externo	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			